

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE JUNIO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA LA TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD.**

La Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el COVID-19 (BOE, nº 67, de 14 de marzo de 2020), la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario, nº 5 de 13 de marzo de 2020), varias Resoluciones Rectorales conjuntas de las Universidades Públicas Andaluzas, así como las **Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019/20, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19**, aprobadas el 20 de abril de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, han ido marcando la toma de decisiones con respecto a la realización de prácticas académicas externas por parte de los estudiantes de la Universidad de Málaga.

El "*Plan para la transición hacia una nueva normalidad*", aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y confinamiento de la población basado en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

La suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos establecida por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha seguido vigente sin haber sido modificado este punto en ninguno de los reales decretos posteriores por los que se han acordado las sucesivas prórrogas del estado de alarma, pese a la entrada en vigor de la *Orden SND/399/2020*, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Esta última norma, teniendo como fin fundamental preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

Considerando que, según el art. 3 del *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio*, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los fines de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se dirigen a complementar el aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes; al conocimiento de la metodología de trabajo propia de la realidad profesional en la que habrán de integrarse; al desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas; a facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejora de su empleabilidad, y a favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Con el fin de ejecutar estos programas que cuentan con el apoyo y respaldo de diferentes entidades públicas y privadas, con fecha 3 de junio de 2020 se emitió Resolución Rectoral sobre el programa de prácticas académicas externas durante la transición hacia la nueva normalidad. Dicha norma reguló las condiciones de incorporación de los estudiantes en prácticas en la modalidad presencial respetando siempre las medidas sanitarias que estén establecidas en dichas empresas o entidades y en base al *informe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 11 de mayo de 2020* con motivo de la aplicación del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

30/09/2020 11:50 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 1AD3F9B68DE38093 

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-09-2020 11:50:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-09-2020 13:57:59





En aquel momento los servicios administrativos de la Universidad de Málaga se encontraban en situación preferente de teletrabajo, por tanto, las reanudaciones de las prácticas no implicaron la presencia de estudiantes en los recintos universitarios, permaneciendo estos en situación de no presencialidad.

Con fecha 29 de junio del 2020 se aprobó en Consejo de Gobierno el Marco para la adecuación de la organización de las enseñanzas universitarias a las exigencias sanitarias motivadas por el COVID19 en el curso 2020-2021. Este documento establece las condiciones en las que la Universidad de Málaga abordará los escenarios mencionados para que sirvan de referencia a los responsables de organizar la docencia en centros y departamentos, partiendo de la base del valor esencial que supone el carácter presencial de la docencia en la Universidad de Málaga. Así la organización docente del curso 2020-2021 contempla un escenario en el que se pueda combinar docencia presencial con docencia a distancia, utilizando medios telemáticos.

Considerando este nuevo marco, así como la paulatina reincorporación a la presencialidad en los distintos servicios administrativos de la UMA,

### RESUELVO

#### PRIMERO. Reanudación de las prácticas académicas externas presenciales en dependencias de la Universidad de Málaga

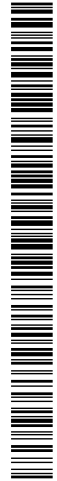
1.- Podrá reanudarse la realización de las prácticas académicas externas presenciales de los títulos impartidos por la UMA en dependencias de la Universidad de Málaga a partir del día 1 de octubre de 2020 quedando sin efecto la restricción contenida en el apartado Segundo de la Resolución Rectoral de 3 de junio de 2020.

2.- Se mantienen el resto de directrices contenidas en la citada Resolución Rectoral de 3 de junio de 2020.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Se dispone la publicación de esta Resolución en BOUMA.

ID DOCUMENTO: bkLgahiz1Bfa1YmrRAP6+v1P9uY=  
Verificación código: <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



#### FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

30/09/2020 11:50 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 1AD3F9B68DE38093



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-09-2020 11:50:16
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	30-09-2020 13:57:59